

OFRECE PRUEBA INSTRUMENTAL

Sr. Juez del TRABAJO Ia. NOMINACIÓN.

Juicio: CARRANZA, GUSTAVO ALFREDO Vs. ECO GAS S.R.L. Y OTROS S/
COBROS. Expte. Nº 1400/19. Cuaderno de prueba Nº1, Actor.

MIGUEL ENRIQUE DIAZ, por el actor, al Sr. Juez
respetuosamente y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Vengo a ofrecer prueba Instrumental las constancias de autos, en
especial la siguiente:

1.-) La documentación ofrecida y adjuntada con la demanda:

*Telegramas remitidos por el actor a ECO GAS SRL, LUIS
HOURCADE, IGNACIO PUJOL, GRACIELA GARZON y ANDRES CHAVANNE.

* Cartas documento remitidos por los co demandados IGNACIO
PUJOL Y GRACIELA GARZON al actor.

* Constancia Policial de fecha 26/12/2018.

* Recibos de haberes relativos a mi mandante expedidos por la
demandada ECO GAS SRL por el período comprendido entre los meses de
Febrero 2016 a Diciembre 2016, inclusive.

**2.-) La documentación ofrecida y adjuntada con el escrito con
cargo 21/11/2019:**

**Originales de los recibos de haberes correspondientes al actor
por los períodos Febrero, Marzo y Abril de 2007, inclusive.

**** Copias simples de Expte. N°19773-181-DI-2018 del Departamento de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Estado de Trabajo de la provincia conteniendo la Orden y el Acta de Inspección de fecha 16/11/2018, respectivamente, firmada la última por el actor.**

Igualmente Planilla de Relevamiento de trabajadores del 16/11/2018 suscripta por el actor.

****Copias simples del Acta de Inspección de fecha 11/12/2018 correspondiente al Expte N° 7-99-1007630-2018 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.**

3.-) La instrumental ofrecida como prueba mediante escrito de Ampliación de demanda y ofrecimiento de prueba obtenida mediante la Medida Preparatoria ordenada en autos presentado el 02/12/2020:

***Informe del Registro Público de Comercio de fs. 68/71 del cual surge la vigencia del contrato social de ECO GAS SRL y la identidad de los socios hoy co demandados.**

***Informe de la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (AFIP) de fs. 73/90, especialmente las constancias de fs. 79 (según las cuales en el mes de Agosto de 2017 ECO GAS SRL efectuó por última vez de los aportes previsionales a favor de mi mandante) y de fs 88 (constancias que acreditan que mi mandante fue dado de baja el 28/08/2017 por ECO GAS SRL).**

*** Nota de la Secretaria de Estado de Trabajo de la provincia de fs. 92 por la cual informa sobre la autenticidad de las copias simples de Expte.**

Nº19773-181-DI-2018 del Departamento de Inspección y Vigilancia de la
Secretaría de Estado de Trabajo de la provincia.

**4.-) La documentación ofrecida y adjuntada mediante escrito de
Modificación, Ampliación y Cuantificación de la demanda del 09/11/2021:**

*Telegramas de fechas 17/03/2021 y 5/05/21, respectivamente,
remitidos por mi conferente a COVEMAT SRL.

*Carta documento remitida el 26/03/21 por COVEMAT SRL.

* Ticket factura "A" de fecha 17/07/2021 con nombre de fantasía
"Northwest San Juan", con inicio de actividades el 31/05/2017, de titularidad
de la accionada COVEMAT SRL, con domicilio en calle San Juan Nº1168, de
esta ciudad. Cabe señalar que autenticidad no fue negada por la co
demandada COVEMAT SRL al contestar demanda.

**5.-) La incontestación de la demanda y sus ampliaciones por parte
de ECO GAS SRL, LUIS HOURCADE, IGNACIO PUJOL y GRACIELA GARZON.**

Pido se admita la presente prueba y se la tenga presente para su
valoración en definitiva.

PROVEA DE CONFORMIDAD

Será JUSTICIA.